



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Emitido: 12 de Mayo del 2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-04-32-14**

**Nombre del Proceso de Contratación:**

**“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Dirección Gestión Administrativa**



# Banco Central de Nicaragua


*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NO. BCN-04-32-14 “ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN”

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la **Licitación Pública No. BCN-04-32-14 “Adquisición de Unidades de Climatización”**.

En Resolución de Inicio **No. UAD-04-04-14-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de: **“Adquisición de Unidades de Climatización”**.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas y deberán realizar un depósito, en **BANPRO al número de cuenta 10023306008277** de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable.
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la página web **www.bcn.gob.ni**.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción, a más tardar el día **13 de junio del 2014 a las 10:00 a.m.**
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
Guadalupe de la Soledad Mejía  
Jefe Unidad de Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

#### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entregas y Cronograma de Cumplimiento.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	3
<b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes	6
<b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL)	24
<b>Sección III.</b> Criterios de Evaluación y Calificación	26
<b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta	29
<b>PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)</b>	39
<b>Sección V.</b> Lista de Especificaciones Técnicas	39
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	64
<b>Sección VI.</b> Modelo de Contrato	64



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

### Calendario de Licitación Pública No. BCN-04-32-14 “Adquisición de Unidades de Climatización”

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública los oferentes.	Del 12 de mayo de 2014 hasta un día antes de la apertura de ofertas	8:30 a.m.- 03:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC	27 de mayo de 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	26 de mayo del 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita In Situ	15 de mayo del 2014	10:00 a.m	Banco Central de Nicaragua. Avocarse Cro. Walter Pérez Mairena – Profesional en Administración II
5	Reunión de Homologación	16 de mayo del 2014	9:00 a.m.	Sala de Capacitación BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	28 de mayo del 2014	08:00a.m.-05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	13 de junio del 2014	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	13 de junio del 2014	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	13 y 16 de junio del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	17 y 18 de junio del 2014	08:00 a.m.-12:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 13 al 23 de junio del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	18 de junio del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	Del 19 al 20 de junio del 2014	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	23 de junio del 2014	08:00 a.m.- 05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	24 de junio de 2014	08:00 a.m.- 05:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 25 al 27 de junio del 2014	08:00 a.m. -05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	30 de junio del 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	17 de julio de 2014	08:00 a.m.-05:00 p.m.	Asesoría Jurídica



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento, está constituido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita independientemente, el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
  - “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
  - “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si alguna persona natural o jurídica, ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 El o los Bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es), el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

## **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

## **PARTE 3 – Contrato**

Sección VII Contrato

- 6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua, forma parte de este Documento de Licitación.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 6.5 El calendario de licitación es parte integral de este documento.

## **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones**

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefa de la Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmejía@bcn.gob.ni](mailto:gmejía@bcn.gob.ni); [aperezv@bcn.gob.ni](mailto:aperezv@bcn.gob.ni)
- 7.3 En toda Licitación Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 9. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En la presente Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en Calendario de Licitación.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. María Antonieta Machado, al correo: [gmejia@bcn.gob.ni](mailto:gmejia@bcn.gob.ni); [aperezv@bcn.gob.ni](mailto:aperezv@bcn.gob.ni).
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la sesión de homologación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones, es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## **C. Preparación de las Ofertas**

### **11. Costo de la Oferta**

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### **12. Idioma de la Oferta**

- 12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### **13. Documentos que Componen la Oferta**

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

## 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en formulario de Presentación de la Oferta.
- 16.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:
- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, el cual deberá tener el número RUC conforme comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
  - (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.
  - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
  - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
  - (f) Fotocopia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución (en caso de ser el oferente persona jurídica), o Certificado Registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser el oferente persona natural)
  - (g) Fotocopia de Constancia de Solvencia Fiscal emitida por la DGI.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (h) Fotocopia de Cédula RUC. Actualizado conforme comunicado No. 04-2013 emitido por la DGI.
- (i) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013)

## **19. Documentos de elegibilidad de los Bienes**

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## **20. Documentos de Conformidad de los Bienes**

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas.

## **21. Documentos de Calificaciones del Oferente**

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
  - (a) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
  - (b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## **Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.**

### **22. Período de Validez de las Ofertas**

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez **de 60 días calendario** y estarán sujetas al plazo establecido por el Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua, podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 3% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Fianzas o garantías emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
  - (b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta
  - (c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
  - (d) Ser presentada en original;
  - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefa de Unidad de Adquisiciones.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
  - (c) No firma el contrato
  - (d) No suministra la Garantía de Cumplimiento



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 24.2 El original y copias de la oferta deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Pública No. BCN-04-32-14 "Adquisición de Unidades de Climatización"** y las palabras "No abrir antes de las **10:30 a.m. del día 13 de junio del 2014**".



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **26. Plazo para presentar las ofertas**

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua, en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## **30. Ofertas tardías**

- 30.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **29. Apertura de las Ofertas**

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente Documento de Licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

### 30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

### 31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

### 32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### 33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

### 33.3 Causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado
2. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones
3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones
4. Cuando el oferente no presente las garantías requerida.
5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidas en el pliego de bases y condiciones
6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que de lugar a presumir su incumplimiento de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación será capaz de cumplir los términos del contrato
7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el Arto 44 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

### 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

### 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 34. Examen Preliminar de las Ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente Pliego de Bases y Condiciones
  - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
  - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Artículo 44 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- 34.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, en los siguientes supuestos:
- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
  - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
  - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Pública, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **36. Conversión a una sola moneda**

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda Oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

## **37. Evaluación de las ofertas**

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente Documento de Licitación Pública.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).

37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.

37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.

37.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

#### **Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:**

**Calidad y Precio más bajo .....50%**

**Garantía de Fábrica .....30%**

**Tiempo de Entrega .....20%**

37.7 Al evaluar una oferta, el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) En el caso de bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente.

(b) En el caso de bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al Oferente;

(c) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

37.8 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **38. Pos calificación del Oferente**

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el Oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación, recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada Oferente.

## **39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **40. Criterios de Adjudicación**

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la institución.

### **41. Suspensión o Cancelación**

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## **42. Adjudicación**

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## **43. De la Re-Adjudicación**

- 43.1 El BCN podrá re adjudicar la contratación de la Licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## **44. Derecho a hacer uso de Recursos**

- 44.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
  2. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **10%** del monto total del Contrato, **por el período de seis (6) meses**, prorrogables por tres (3) meses más a simple solicitud del BCN. Dicha garantía debe ser emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013, de fecha 27 de mayo de 2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del MHCP.
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## 47. Adelanto

- 47.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. **N/A**

## 48. Acreditación

- 48.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

48.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## **49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)**

49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el proveedor y asegurar que estas cumplan las condiciones.

49.2 Para Garantía de seriedad de oferta: recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.

49.3 Para Garantía de anticipo: recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

49.4 Para Garantía de cumplimiento: recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

49.5 Para Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

49.6 Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
Banco Central de Nicaragua	
Licitación Pública, número de proceso BCN-04-32-14; Fecha: 12 de mayo de 2014	
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua	
Nombre de la Licitación es: <b>“Adquisición de Unidades de Climatización”</b>	
B. Contenido del Documento de Licitación	
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 - 7171 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:aperezv@bcn.gob.ni">aperezv@bcn.gob.ni</a>	
C. Preparación de las Ofertas	
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <b>Ver páginas No. 29 a la 38.</b>	
No se considerarán ofertas alternativas.	
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.	
El plazo de validez de la oferta será de: <b>60 días calendarios.</b>	
La oferta deberá incluir <b>una Garantía Seriedad de Oferta por el 3%</b> del valor total de la oferta incluyendo impuestos.	
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10%</b> del monto total adjudicado incluyendo impuesto, por el período de seis (6) meses, prorrogables por tres meses más a simple solicitud del BCN.	
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Fábrica por el período de un (01) año</b> , contados a partir de la recepción definitiva de la instalación.	
Además de la oferta original, el número de copias es: <b>2 debidamente foliadas.</b>	



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
Los Oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
<b>La recepción de las ofertas tendrá lugar en:</b> Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación BCN Ciudad: Managua, Nicaragua <b>Fecha: 13 de junio del 2014</b> Hora: <b>10:00 a.m.</b>
<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> Dirección: Banco Central de Nicaragua Lugar: Sala de Capacitación BCN Ciudad: Managua, Nicaragua <b>Fecha: 13 de junio del 2014</b> Hora: <b>10:30 a.m.</b>
<b>E. Calificación y Evaluación de las Ofertas</b>
Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: <i>córdobas</i> La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de ofertas
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:

- **Calidad y Precio más bajo** .....50%
- **Garantía de Fábrica** .....30%
- **Tiempo de Entrega** .....20%

Se calificara con el puntaje máximo (50%) al oferente que presente el menor costo, la calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

- Puntaje ( $i$ ) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta ( $i$ )], donde
- Oferta Base : El costo más bajo ofrecido
- Oferta ( $i$ ) : El costo de las ofertas restantes, de manera individual
- Puntaje ( $i$ ) : El puntaje obtenido por la compañía ( $i$ ) de la calificación total por precio



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

**Deberán de adjuntar los formularios abajo descritos en su oferta, en el caso del formulario de Consorcio se adjuntará cuando lo amerite la Asociación en participación**

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Formulario de capacidad financiera.
- Carta de Compromiso del Oferente.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono: <i>[indicar los números de teléfono del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega  
Sección V. Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas

N° de Artículo (Rubro)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes de la **“Adquisición de Unidades de Climatización”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Parte 2 Requisitos de los Bienes  
Sección V**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total
1	Suministro e instalación de nueve (9) unidades de A/A tipo Split piso techo de 60,000 BTU Eficiencia 13 SEER. Refrigerante ecológico R410A	9	Unidad	Trifásicas 208/230V			
2	Suministro e instalación de una (1) unidad de A/A tipo Split piso techo de 48,000 BTU Eficiencia 13 SEER. Refrigerante ecológico R410A	1	Unidad	Trifásicas 208/230V			
3	Suministro e instalación de siete (7) unidades de A/A tipo Split piso techo de 36,000 BTU Eficiencia 13 SEER. Refrigerante ecológico R410A	7	Unidad	Trifásicas 208/230V			
4	Suministro e instalación de trece (13) unidades de A/A tipo Split pared de 24,000 BTU Eficiencia 20 SEER. Refrigerante ecológico R410A	13	Unidad	Monofásicas 208/245			
5	Suministro e instalación de ocho (8) unidades de A/A tipo Split Pared de 18,000 BTU Eficiencia 20 SEER. Refrigerante ecológico R410A	8	Unidad	Monofásicas 208/245			
6	Suministro e instalación de cuatro (4) unidades de A/A tipo Split Pared de 12,000 BTU Eficiencia 20 SEER. Refrigerante ecológico R410A	4	Unidad	Monofásicas 208/245			



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El oferente adjudicado debe de contar con un stock de repuestos de materiales de aires acondicionados tanto para las unidades monofásicas y las unidades trifásicas. Deberá de adjuntar en su oferta listado de repuestos.

Las unidades de 12,000 hasta 24,000 BTU deben de ser Monofásicas y eficiencia SEER 20, en el mismo contemplar el sistema eléctrico, accesorios de interconexiones nuevas y breaker adecuados para las unidades monofásicas con forme a las requerimientos del Fabricante.

Las unidades de 36,000 hasta 60,000 BTU deben de ser Trifásicas y eficiencia SEER 13, en el mismo contemplar el sistema eléctrico, accesorios de interconexiones nuevas y breaker adecuados para las unidades monofásicas con forme a las requerimientos del Fabricante.

El BCN suministrará los paneles con sus espacios tantos de los breaker trifásicos y monofásicos el oferente suministrara por cada unidad sistema eléctricos (cables) y breaker (nuevos).

El oferente trasladara las nuevas unidades (42) hasta el lugar de instalación y puesta en marcha de las mismas. Las unidades desinstaladas se entregaran previamente inventariadas (código, serie, modelo, marca, ubicación del área) al almacén del BCN.

El oferente debe de contemplar todas las labores de desmontajes de las unidades a reemplazar (evaporador, condensador, sistema eléctrico, tubería de cobre etc) y trasladarlas a una área donde el BCN indique.

El oferente debe de adjuntar en su oferta 2 cartas (constancias) donde haya suministrado e instalados en Nicaragua cantidades de unidades de aires acondicionados mayor o igual de la que solicita el BCN.

El contratista deberá realizar los trabajos bajo la norma de higiene y seguridad laboral vigente, así como a las disposiciones administrativas internas del BCN.

Las áreas de trabajos deberán quedar limpias.

Curación de cualquier grieta que se abra al momento de la instalación.

Deberá indicar la garantía de fábrica con su plazo de duración y ficha técnica de las unidades a ofertar.

La instalación y labores deberán coordinarse de manera que no se exponga al Banco a interrupciones innecesarias en la operación cotidiana.

El oferente interesado en participar deberá adjuntar a su oferta un plan detallado de operaciones.

El contratista deberá dejar las unidades en completa operaciones, previo a la entrega se realizaran pruebas para determinar la correcta operación de las mismas.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El contratista suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, tanto como los datos personales de los técnicos a ingresar al BCN a realizar las instalaciones de las unidades.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir al (Coordinador por parte del BCN del proyecto) colilla del INSS de los técnicos que realizaran los trabajos de instalaciones de las unidades de aires acondicionados.

Si la unidad presenta más de 3 fallas durante el proceso de garantía, esta podrá ser retornada al proveedor sin incurrir en costo alguno por parte del BCN y ser sustituida por otra de igual características.

En caso que la unidad durante el proceso de garantía presente fuga de refrigerante en cualquiera de sus componentes, será obligación del contratista realizar la recarga del equipo sin que esto implique costo para la institución.

El contratista deberá apegarse a la normativa de higiene y seguridad laboral vigente, así como a las disposiciones administrativas internas del BCN.

El oferente que realice visita de campo firmara compromiso de confidencialidad.

El contratista se responsabilizará por la limpieza del área después de la realización de las tareas.

La tubería existente no podrá ser reutilizada.

El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales.

Para el personal que realizara las instalaciones de los equipos de climatizaciones deberán portar:

- ✓ Guantes (hule o cuero según requiera el caso)
- ✓ Chalecos colores visibles (cuando se requiera)
- ✓ Escaleras en buenas condiciones de tijera y de extensiones
- ✓ Lentes protectores
- ✓ Cascos de seguridad
- ✓ Arnese cuando el trabajo lo requiera

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS UNIDADES:**

Los equipos deberán de ser original de fábrica.

Los equipos deberán de ser de marcas reconocidas.

Deberán de contar con certificación UL / AHRI/ ISO9001 / ENERGY STAR

Deberán presentar ficha técnicas de las unidades a ofertar



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

En el caso de las unidades piso techo el oferente deberá instalar a los equipos de Climatización (filtro deshidratador soldable, ojo visor, protector de voltaje digital).

Las tuberías de refrigeración deberán quedar presurizadas con una presión de 350 psi, con el objetivo de evitar fugas al momento de instalar los equipos, al mismo tiempo realizar recarga de refrigerante a cada unidad (R410), hacer base metálica para las condensadoras y evaporadoras a instalar.

Todas las unidades deberán contener control digital con sus baterías

Tipo de Compresor: sistema Scroll o de Pistón (reciprocante) similar a Copelan, o Bristol

Niveles de ruido reducidos (operación eficiente y silenciosa).

Máximo desempeño y durabilidad.

Capacidad de variar la velocidad del ventilador.

Dejar instalación de las evaporadoras para su fácil acceso de los mantenimientos preventivos/correctivos.

Instalar guarda motor para los equipos trifásicos.

Los compresores deberán contar con un protector de voltaje (monitor de fase) aplica para todas las capacidades de los equipos.

**Certificación:** la unidad de aire acondicionado de confort deberá contar como mínimo con certificación AHRI, ISO9001, Energy Star, UL. (UL presente en un producto indica que UL ha realizado ensayos sobre él, ha evaluado muestras representativas de ese producto y ha determinado que cumple los requisitos de UL). Estos requisitos se basan principalmente en las normas de seguridad publicadas y reconocidas a nivel nacional de UL.

**UL:** Norma de seguridad que establece los requisitos que deben utilizarse para investigar materiales, componentes, productos y sistemas. Las normas UL son revisadas y actualizadas permanentemente.

**Tiempo de Entrega:** Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la firma y entrega del Contrato y/o Orden de Compra.

**Garantía de Fábrica:** Garantía de fábrica por el periodo de (uno) 1 año sobre el compresor, (Un ) 01 año sobre el Resto de los componentes y (Un) 01 año por la mano de obra y materiales utilizados en el proceso de Instalación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Visita de Campo por parte de los Proveedores:**

Se les permitirá a los proveedores hacer una visita de campo para revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la instalación de las Unidades de Climatización, deberán firmar acta de confidencialidad.

Se realizará visita de campo el **día 15 de mayo del 2014, a las 10:00 a.m.**, avocarse con el Cro. Walter Pérez Mairena – Profesional en Administración II o bien con el Cro. Gerardo Rojas Ruiz – Técnico en Administración I, en la siguiente dirección: Km, 7 carretera Sur 300 mts. al Este, Banco Central de Nicaragua.

**Lugar de entrega de los bienes:** Área de Almacén e Inventario del BCN, ubicado en el Km, 7 carretera Sur 300 mts. al Este, Banco Central de Nicaragua.

**Entrega de Factura Original:** El oferente adjudicado, deberá entregar la factura original en el Área de Almacén e Inventario del BCN junto con la Orden de Compra.

## **RESPECTO A RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA DE BIENES**

- No se aceptarán entregas parciales de los bienes adjudicados.
- El Banco Central se reserva del derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales.

## **FORMA DE PAGO DE LOS BIENES**

El BCN cancelará el 100% del monto total de la factura original, en un plazo máximo de diez días hábiles después de verificar que el bien recibido cumplió con el 100% de especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se haya instalado a entera satisfacción por del BCN y luego de emitida Acta de Recepción de Final, firmada por la Dirección Gestión Administrativa y el oferente adjudicado. El cual se realizará preferiblemente mediante transferencia Bancaria, el oferente deberá indicar en su oferta la Institución Bancaria y el Número de Cuenta en Córdoba.

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna de éstas dará al BCN la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Para una mejor oferta se adjuntan tablas de unidades de climatización a sustituirse seleccionadas por BTU. Cabe mencionar que los datos de las tablas son de las unidades que están instaladas.

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-540	12,000 Btu/hr.	Dirección Operaciones	Bancario	Split Pared
2	BCN-11D-537	12,000 Btu/hr.	Dirección de Cuentas Macroeconómi	Ejecutivo	Piso/Techo
3	BCN-11D-533	12,000 Btu/hr.	Investigación Económica	Ejecutivo	Piso/Techo
4	BCN-11D-534	12,000 Btu/hr.	Estudios Económicos.	Ejecutivo	Piso/Techo

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-209	18,000 Btu/hr.	Dirección Sistemas de Pagos.	Bancario	Piso/Techo
2	BCN-11D-210	18,000 Btu/hr.	Dirección Sistemas de Pagos.	Bancario	Piso/Techo
3	BCN-11D-522	18,000 Btu/hr.	División Seguridad y Tecnología.	Bancario	Piso/Techo
4	BCN-11D-163	18,000 Btu/hr.	Oficina despacho presidente	Biblioteca	Split Pared
5	BCN-11D-168	18,000 Btu/hr.	Asesoría Jurídica.(Recepción	CDI	Piso/Techo
6	BCN-11D-173	18,000 Btu/hr.	Oficina de Jubilados.	CDI	Piso/Techo
7	BCN-11D-182	18,000 Btu/hr.	Jefe UDA	DA	Piso/Techo
8	BCN-11D-536	18,000 Btu/hr.	Sala de Reunión Cuentas Macroeconómicas	Ejecutivo	Split Pared



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-204	24,000 Btu/hr.	Archivo Central.	Archivo Central	Piso/Techo
2	BCN-11D-464	24,000 Btu/hr.	División Tesorería/Hug	Bancario	Piso/Techo
3	BCN-11D-524	24,000 Btu/hr.	División Internacional.	Bancario	Piso/Techo
4	BCN-11D-460	24,000 Btu/hr.	Sala de Auditores	Bancario	Piso/Techo
5	BCN-11D-461	24,000 Btu/hr.	Jefe del URPB	Bancario	Piso/Techo
6	BCN-11D-458	24,000 Btu/hr.	Secretaria de Seguridad	Bancario	Piso/Techo
7	BCN-11D-495	24,000 Btu/hr.	Sala de reuniones de	Bancario	Piso/Techo
8	BCN-11D-179	24,000 Btu/hr.	Asesoría Jurídica.(carter	CDI	Piso/Techo
9	BCN-11D-496	24,000 Btu/hr.	Asesoría Jurídica.	CDI	Piso/Techo
10	BCN-11D-492	24,000 Btu/hr.	Asistente Presidente	Ejecutivo	Piso/Techo
11	BCN-11D-494	24,000 Btu/hr.	Sala de Reuniones	Ejecutivo	Piso/Techo
12	BCN-11D-497	24,000 Btu/hr.	Asistente Gerencia	Ejecutivo	Piso/Techo
13	BCN-11D-509	24,000 Btu/hr.	Oficina Asesor Presidente	Ejecutivo	Piso/Techo

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-462	36,000 Btu/hr.	Polígono.	Bancario	Piso/Techo
2	BCN-11D-167	36,000 Btu/hr.	URPB (Seguridad	Bancario	Piso/Techo
3	BCN-11D-475	36,000 Btu/hr.	Dirección Sistema de	Bancario	Piso/Techo
4	BCN-11D-205	36,000 Btu/hr.	metodología y Publicación	CDI	Piso/Techo
5	BCN-11D-515	36,000 Btu/hr.	SITRA	CDI	Piso/Techo



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

6	BCN-11D-178	36,000 Btu/hr.	Recepción Asesoría	CDI	Piso/ Techo
7	BCN-11D-553	36,000 Btu/hr.	Recepción DA.	DA	Piso/ Techo

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-477	48,000 Btu/hr.	División Tesorería/Karl	Bancario	Piso/ Techo

ITEM	INVENTARIO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	EDIF.	TIPO
1	BCN-11D-525	60,000 Btu/hr.	División Internacional.	Bancario	Piso/T echo
2	BCN-11D-527	60,000 Btu/hr.	División Internacional.	Bancario	Piso/T echo
3	BCN-11D-528	60,000 Btu/hr.	División Internacional.	Bancario	Piso/T echo
4	BCN-11D-190	60,000 Btu/hr.	División Financiera.	Bancario	Piso/T echo
5	BCN-11D-538	60,000 Btu/hr.	Área Libros Estantes.	Biblioteca	Piso/T echo
6	BCN-11D-192	60,000 Btu/hr.	Levantamiento de	CDI	Piso/T echo
7	BCN-11D-194	60,000 Btu/hr.	Levantamiento de	CDI	Piso/T echo
8	BCN-11D-526	60,000 Btu/hr.	Comedor	Comedor	Piso/T echo
9	BCN-11D-532	60,000 Btu/hr.	Dirección de Cuentas	Ejecutivo	Piso/T echo

### Medidas estimadas para las nuevas unidades:

BCN-11D-540 Capacidad:12,000 BTU /SEER 20 Área actual: Dirección de Operaciones Financieras		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	24	Mts de 1/2"
Tubería de Baja Presión	24	Mts de 1/4"
Cable de Interconexión	25	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	43	TSJ 3X12



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Accesorios de cobre		5	Codos de 5/8"
Accesorios de cobre		3	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre		2	Uniones de 5/8"
Lances de Armaflex		13	Lances de 3/4"x3/8"
Soldadura		4	varillas de Acero plata 5%
Filtro deshidratador		1	3 Ton
Ojo Visor		1	3/8" de rosca
Refrigerante R-410		----	Lbs.

<b>BCN-11D-537 Capacidad: 12,000 BTU Área actual: Dirección de Cuentas Macroeconómicas</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	8	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 1/2"
Cable de interconexión	9	TSJ 4x10
Cable de Alimentación	35	TSJ 3X12
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex	6	Lances de 1/2"X 3/8"
Refrigerante R-410	----	Lbs.

<b>BCN-11D-533 Capacidad: 12,000 BTU Área actual: Investigación Económicas</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	22	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	22	Mts de 5/8"
Cable de Interconexión	26	TSJ 4x16
Cable de Alimentación	7	TSJ 3x12
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex	12	Lances de 5/8"X 3/8"
Soldadura	3	varillas de Acero plata 5%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Filtro deshidratador	1	3 Ton
Ojo Visor	1	3/8" de rosca
Refrigerante R22	4	Lbs.
Tuercas Fler	4	de 3/8"

BCN-11D-534      Capacidad: 12,000 BTU BTU      Área		
actual: Estudios Económicos		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	26	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	26	Mts de 5/8"
Cable de Interconexión	26	TSJ 4X16
Cable de Alimentación	7	TSJ 3X12
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex	16	Lances de 5/8"X 3/8"
Soldadura	3	varillas de Acero plata 5%
Filtro deshidratador	1	3 Ton
Ojo Visor	1	3/8" de rosca
Refrigerante R22	4	Lbs.

BCN-11D-209      Capacidad: 18,000 BTU BTU      Área actual:		
Dirección Sistemas de Pagos		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	13	Mts de 1/2"
Tubería de Baja Presión	13	Mts de 1/4"
Cable de Interconexión	14	TSJ 4X16
Cable de Alimentación	16	TSJ 3X12
Accesorios de cobre	7	Codos de 1/2"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 5/8"
Lances de Armaflex	7	Lances de 5/8"X 3/8"
Modificar sistema de drenaje		





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

BCN-11D-210 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: Dirección Sistemas de Pagos		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	13	Mts de 1/2"
Tubería de Baja Presión	13	Mts de 1/4"
Cable de Interconexión	14	TSJ 4X16
Cable de Alimentación	16	TSJ 3X12
Accesorios de cobre	7	Codos de 1/2"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 5/8"
Lances de Armaflex	7	Lances de 5/8"X 3/8"
Modificar sistema de drenaje		

BCN-11D-522 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: División Seguridad y Tecnología.		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	6	Mts de 1/4
Tubería de Baja Presión	6	Mts de 1/2
Cable de Interconexión	6	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	25	TSJ 3x12
Codos de cobre	4	1/2
Lances de Armaflex	4	5/8x3/8

BCN-11D-163 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: Oficina del despacho de presidente-Biblioteca		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	8	Mts de 1/4"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 1/2"
Cable de Interconexión	50	TSJ 3X10
Cable de Alimentación	8	TSJ 4X14
Codos de cobre	4	1/2
Codos de cobre	2	1/4
Lances de Armaflex	6	5/8X3/8



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>BCN-11D-168 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: Asesoría Jurídica</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	5	Mts de 1/4"
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 1/2"
Cable de Interconexión	5	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	14	TSJ 3x12
Codos de cobre	3	1/2
Lances de Armaflex	3	5/8x3/8
Ajustar drenaje		

<b>BCN-11D-173 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: Oficina de Jubilados</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	5	Mts de 1/4 "
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 1/2"
Cable de Interconexión	5	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	5	TSJ 3x12
Codos de cobre	3	1/2
Lances de Armaflex	3	5/8x3/8
Ajustar drenaje		

<b>BCN-11D-182 Capacidad: 18,000 BTU BTU Área actual: Jefa de UDA</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	6	Mts de 1/4"
Tubería de Baja Presión	6	Mts de 1/2"
Cable de Interconexión	5	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	32	TSJ 3x12
Codos de cobre	2	1/2
Lances de Armaflex	4	5/8x3/8
Ajustar drenaje		



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>BCN-11D-536 Capacidad: 18,000 BTU Área actual: Sala de reuniones Cuentas Macroeconómicas</b>		
Área	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	12	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	12	Mts de 5/8"
Cable de señal	14	TSJ 4X14
Cable de Alimentación	17	TSJ 23X12
Cable de Alimentación	8	TSJ 3X10
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex	12	Lances de 3/8"X 7/8"
Filtro deshidratador	1	2 Ton
Ojo Visor	1	3/8" de rosca
Tuercas Fler	4	de 3/8"

<b>BCN-11D-204 Capacidad: 24,000 BTU BTU Área actual: Archivo Central</b>		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	8	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 5/8"
Cable de Interconexión	8	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	15	TSJ 3x12
Lances de Armaflex	6	3/4
Ajustar drenaje		

<b>BCN-11D-464 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Dirección de Tesorería/Hugo Ortega</b>		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	12	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	12	Mts de 5/8"
Cable de Interconexión	12	TSJ 4x14
Cable de Alimentación	23	TSJ 3x12
Lances de Armaflex	8	3/4x3/8



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>BCN-11D- 524      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Internacional</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	11	Mts de 5/8"
Tubería de Baja Presión	11	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	13	TSJ 3x12
Cable de Mando o interconexión	13	TSJ 4x14
Accesorios de cobre	5	Codos de 5/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 5/8"
Lances de Armaflex	7	Lances de 5/8"x3/8"

<b>BCN-11D- 460      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Sala de Auditores Externos/Contabilidad</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	4	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	4	Mts de 5/8"
Cable de Alimentación	32	TSJ 3x10
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 4x14
Cobre de cobre	3	5/8 "
Lances de Armaflex	3	3/4"x3/8"

<b>BCN-11D- 461      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Jefe de la USP</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	8	Mts de 5/8"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	24	TSJ 3X12
Cable de Mando o interconexión	8	TSJ 4X14
Lances de Armaflex	6	Lances de 3/4"3/8x"
Tener en cuenta la opción de instalarle bomba de condensado		
Modificar drenaje		



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

BCN-11D- 458      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Secretaria de la USP		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	8	Mts de 5/8"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	24	TSJ 3X12
Cable de Mando o interconexión	8	TSJ 4X14
Lances de Armaflex	6	Lances de 3/4"3/8x"
Tener en cuenta la opción de instalarle bomba de condensado		
Modificar drenaje		

BCN-11D- 495      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Sala de reuniones de contabilidad		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	10	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	10	Mts de 5/8"
Cable de Alimentación	26	TSJ 3X12
Cable de Mando o interconexión	11	TSJ 4X14
Codos de cobre	7	5/8
Codos de cobre	7	3/8
Lances de Armaflex	7	3/4"

BCN-11D- 179      Capacidad: 24,000 BTU    Área actual: Asesoría Jurídica/Cartera y recuperación		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 5/8"
Cable de Alimentación	13	TSJ 3x12
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 4x14
Codos de cobre	3	5/8
Camisa de cobre	1	5/8
Lances de Armaflex	3	3/4"x3/8"
Ajustar drenaje		



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

BCN-11D- 496 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Asesoría Jurídica		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 5/8 "
Cable de Alimentación	26	TSJ 3x12
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 4x14
Codos de cobre	3	5/8
Codos de cobre	2	3/8
Lances de Armaflex	3	3/4"x3/8"

BCN-11D- 492 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Asistente Presidencia Ejecutivo		
Descripción	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	10	Mts de 5/8"
Tubería de Baja Presión	10	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	12	TSJ 3x12
Cable de Mando o interconexión	11	TSJ 4x14
Codos de cobre	4	5/8
Codos de cobre	2	3/8
Lances de Armaflex	7	3/4"x3/8"

BCN-11D- 494 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Sala de reuniones de FMI		
Área	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	25	Mts de 5/8"
Tubería de Baja Presión	25	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	25	TSJ 3X10
Cable de Mando o interconexión	30	TSJ 4x12
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex	7	Lances de 7/8"x3/8".

BCN-11D- 497 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Asistente Gerencia		
--	--	--





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>General</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	25	Mts de 5/8"	
Tubería de Baja Presión	25	Mts de 3/8"	
Cable de Alimentación	25	TSJ 3x12	
Cable de Mando o interconexión	25	TSJ 4x12	
Cable de Alimentación	25	TSJ 10X3	
Accesorios de cobre	6	Codos de 5/8"	
Accesorios de cobre	3	Codos de 3/8"	
Accesorios de cobre	2	Uniones de 5/8"	
Lances de Armaflex	8	Lances de 5/8"x3/8"	

**BCN-11D- 509 Capacidad: 24,000 BTU Área actual: Oficina del Asesor Presidente Ejecutivo**

<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	19	Mts de 5/8"	
Tubería de Baja Presión	19	Mts de 3/8"	
Cable	20	TSJ 4X12	
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"	
Accesorios de cobre	2	Codos de 3/8"	
Accesorios de cobre	2	Uniones de 7/8"	
Lances de Armaflex	10	Lances de 5/8"	

**BCN-11D- 462 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: Polígono**

<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	8	Mts de 3/8"	
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 3/4"	
Cable de Alimentación	27	TSJ 4x8	
Cable de Mando o interconexión	8	TSJ 3x14	
Cable de Alimentación	25	TSJ 2x16	
Accesorios de cobre	8	Codos de 3/4"	
Codos de cobre	4	Codos de 3/8"	
Camisas de cobre	2	5/8"	
Lances de Armaflex	6	3/4"x3/8"	



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Tuercas fleer	4	3/8
Filtro	1	3/8
Visor	1	3/8

<b>BCN-11D- 167 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: URPB (Seguridad Electrónica)</b>		
Área	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	8	Mts de 3/4"
Tubería de Baja Presión	8	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	24	TSJ 4x10
Cable de Mando o interconexión	8	TSJ 3x12
Cable de Mando	8	TSJ 2X14
Accesorios de cobre	6	Codos de 3/4"
Accesorios de cobre	3	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	camisas de 3/4"
Lances de Armaflex	3	Lances de 3/4"x3/8"
Ojo visor	1	
Filtro	1	3/8
Bomba de condensado con su salida de drenaje	1	

<b>BCN-11D- 475 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: Dirección Sistemas de Información</b>		
Área	Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión	11	Mts de 3/4"
Tubería de Baja Presión	11	Mts de 3/8"
Cable de Alimentación	15	TSJ 4x10
Cable de Mando o interconexión	13	TSJ 3x12
Cable de Mando	13	TSJ 2X16
Accesorios de cobre	7	Codos de 7/4"
Accesorios de cobre	3	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre	2	camisas de 3/4"
Lances de Armaflex	7	Lances de 3/4"
Ojo visor	1	
Filtro	1	3/8





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>BCN-11D- 205 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: Metodología y Publicación</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/4 "	
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 3/8	
Cable de Alimentación	19	TSJ 4x10	
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 3x14	
Cable de Mando	5	TSJ 3x16	
Accesorios de cobre	7	3/4 "	
Accesorios de cobre	5	3/8"	
Accesorios de cobre	2	3/4 "	
Lances de Armaflex	3	Lances de 3/4 "x3/8"	
Ojo visor	1	Ø 3/8	
Filtro	1	Ø 3/8"para 3 toneladas	
Tuercas fleer	4	Ø 3/8	

<b>BCN-11D- 515 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: SITRA</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/4	
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 3/8	
Cable de Alimentación	11	TSJ 4x10	
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 3x14	
Cable de Mando	5	TSJ 3x16	
Codos de cobre	7	3/4	
Codos de cobre	3	3/8	
Camisas de cobre	2	3/4	
Lances de Armaflex	3	3/4x3/8	
Ojo visor	1	3/8	
Filtro	1	3/8 3 toneladas	
Tuercas fleer	4	3/8	
Ajustar drenaje			



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>BCN-11D- 178 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: Recepción Asesoría Jurídica</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	5	Mts de $\frac{3}{4}$
Tubería de Baja Presión	5	Mts de $\frac{3}{8}$
Cable de Alimentación	25	TSJ 4x10
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 3x14
Cable de Mando	5	TSJ 3x16
Codos de cobre	7	$\frac{3}{4}$
Codos de cobre	5	$\frac{3}{8}$
Camisas de cobre	2	$\frac{3}{4}$
Lances de Armaflex	3	$\frac{3}{4} \times \frac{3}{8}$
Ojo visor	1	$\frac{3}{8}$
Filtro	1	$\frac{3}{8}$ para 3 toneladas
Tuercas fleer	4	$\frac{3}{8}$

<b>BCN-11D- 553 Capacidad: 36,000 BTU Área actual: Recepción DA</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	8	Mts de $\frac{3}{4}$
Tubería de Baja Presión	8	Mts de $\frac{3}{8}$
Cable de Alimentación	30	TSJ 4x8
Cable de Mando o interconexión	8	TSJ 3x14
Cable de Mando	8	TSJ 2x16
Codos de cobre	7	$\frac{3}{4}$
Codos de cobre	4	$\frac{3}{8}$
Lances de Armaflex	6	$\frac{3}{4}$
Ojo visor	1	$\frac{3}{8}$
Filtro	1	$\frac{3}{8}$ 3 toneladas

<b>BCN-11D-477 Capacidad: 48,000 BTU Área actual: Cajas Internas (Dirección de Tesorería)</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	27	Mts de 1 $\frac{1}{8}$ "
Tubería de Baja Presión	27	Mts de $\frac{1}{2}$ "



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Cable de Alimentación	29	TSJ 3x12
Cable de Mando o interconexión	29	TSJ 2x16
Cable de Alimentación	44	TSJ 4X8
Accesorios de cobre	10	Codos de 1 1/8"
Accesorios de cobre	8	Codos de 1/2"
Accesorios de cobre	3	Uniones de 1 1/8"
Accesorios de cobre	3	Uniones de 1/2"
Lances de Armaflex	15	Lances de 5/8"x3/8"
Soldadura	6	varillas de Acero plata 5%
Filtro deshidratador	1	5 Ton para tubería de 1/2
Ojo Visor	1	De rosca tubería de 1/2

<b>BCN-11D- 525 Capacidad:60,000 BTU</b>		<b>Área actual:</b>	
<b>Internacional</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	24	Mts de 1/2"	
Tubería de Baja Presión	24	Mts de 1 1/8"	
Cable de Alimentación	26	TSJ 3x12	
Cable de Mando o interconexión	26	TSJ 2x16	
Cable de Alimentación	50	TSJ 4X8	
Accesorios de cobre	9	Codos de 1/8"	
Accesorios de cobre	3	Codos de 1/2"	
Accesorios de cobre	4	Uniones de 1/8"	
Lances de Armaflex	14	Lances de 1 1/8"x3/8"	
Soldadura	6	varillas de Acero plata 5%	
Filtro deshidratador	1	5 Ton para tubería de 1/2	
Ojo Visor	1	De rosca para tubería de 1/2	

<b>BCN-11D- 527 Capacidad: 60,000 BTU</b>		<b>Área actual:</b>	
<b>Internacional</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	18	Mts de 1/2"	
Tubería de Baja Presión	18	Mts de 1 1/8"	
Cable de Alimentación	20	TSJ 3x12	



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Cable de Mando o interconexión	20	TSJ 2x16
Cable de Alimentación	48	TSJ 4X8
Accesorios de cobre	8	Codos de 1 1/8"
Accesorios de cobre	6	Codos de 1/2"
Accesorios de cobre	3	Uniones de 1 1/8"
Lances de Armaflex	14	Lances de 7/8"x3/8"
Soldadura	4	varillas de Acero plata 5%
Filtro deshidratador	1	5 Ton
Ojo Visor	1	1/2"de rosca

<b>BCN-11D- 528</b>		<b>Capacidad: 60,000 BTU</b>	<b>Área actual:</b>
<b>Internacional</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	18	Mts de 1/2"	
Tubería de Baja Presión	18	Mts de 1 1/8"	
Cable de Alimentación	19	TSJ 3x12	
Cable de Mando o interconexión	19	TSJ 2x16	
Cable de Alimentación	48	TSJ 4X8	
Accesorios de cobre	7	Codos de 1 1/8"	
Accesorios de cobre	5	Codos de 1/2"	
Accesorios de cobre	2	Uniones de 1 1/8"	
Lances de Armaflex	10	Lances de 1 1/8" x5/8"	
Soldadura	5	varillas de Acero plata 5%	
Filtro deshidratador	1	5 Ton	
Ojo Visor	1	de rosca para tubería 1/2	

<b>BCN-11D- 190</b>		<b>Capacidad:60,000 BTU</b>	<b>Área actual:</b>
<b>Financiera</b>			
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	
Tubería de Alta presión	29	Mts de 1 1/8"	
Tubería de Baja Presión	29	Mts de 1/2"	
Cable de Alimentación	31	TSJ 3x12	
Cable de Mando o interconexión	31	TSJ 2x16	
Cable de Alimentación	46	TSJ 4X8	



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Accesorios de cobre		8	Codos de 1 1/8"
Accesorios de cobre		3	Codos de 1/2"
Accesorios de cobre		3	Uniones de 1 1/8
Lances de Armaflex		15	Lances de 1 1/8"x3/8"
Filtro deshidratador		1	5 Ton para tubería 1/2
Ojo Visor		1	Para tubería de 1/2

<b>BCN-11D- 538</b>		<b>Capacidad:60,000 BTU</b>	<b>Área actual:</b>
<b>Libro de estantes-Biblioteca</b>			
<b>Área</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión		5	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión		5	Mts de 7/8"
Cable de Alimentación		47	TSJ 4x8
Cable de Mando o interconexión		5	TSJ 3x14
Cable de Alimentación mando		5	TSJ 2x16
Codos de cobre		7	7/8 "
Codos de cobre		4	3/8 "
Camisas de cobre		2	7/8
Lances de Armaflex		4	5/8"
Filtro deshidratador		1	3/8 5 Toneladas
Ojo Visor		1	3/8
Tuercas fleer		4	3/8

<b>BCN-11D- 192</b>		<b>Capacidad:60,000 BTU</b>	<b>Área actual:</b>
<b>Levantamiento de campo/cyber</b>			
<b>Área</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión		5	Mts de 3/8
Tubería de Baja Presión		5	Mts de 7/8"
Cable de Alimentación		24	TSJ 4x8
Cable de Mando o interconexión		5	TSJ 3x14
Cable de mando		5	TSJ 3x16
Accesorios de cobre		7	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre		5	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre		2	Camisas 7/8



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Lances de Armaflex	3	Lances de 7/8"
Filtro deshidratador	1	5 Ton para tubería 3/8
Ojo Visor	1	7/8
Tuercas fleer	4	3/8

<b>BCN-11D- 194      Capacidad:60,000 BTU      Área actual:</b>		
<b>Levantamiento de campo/cyber</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 7/8"
Cable de Alimentación	11	TSJ 4x10
Cable de Mando o interconexión	5	TSJ 3x14
Cable de Alimentación mando	5	TSJ 3x16
Accesorios de cobre	7	Codos de 3/8 "
Accesorios de cobre	5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre	2	Camisas de 7/8
Lances de Armaflex	3	7/8x3/8
Filtro deshidratador	1	3/8 5 toneladas
Ojo Visor	1	3/8
Tuercas fleer	4	3/8

<b>BCN-11D- 526      Capacidad:60,000 BTU      Área actual:</b>		
<b>Comedor</b>		
<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>
Tubería de Alta presión	5	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión	5	Mts de 7/8"
Cable de Alimentación	22	TSJ 4x8
Cable interconexión	5	TSJ 3x14
Cable de alimentación	5	TSJ 2x16
Codos de cobre	7	7/8 "
Codos de cobre	4	3/8 "
Lances de Armaflex	4	7/8"
Filtro deshidratador	1	3/8 5 Toneladas
Ojo Visor	1	3/8



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Tuercas fleer		4	3/8
Ajustar drenaje			

BCN-11D- 532 Capacidad:60,000 BTU Área actual: Dirección de Cuentas Nacionales Anuales			
Área		Cantidad	Unidad Medida
Tubería de Alta presión		30	Mts de 3/8"
Tubería de Baja Presión		30	Mts de 7/8"
Cable de Alimentación		8	TSJ 3X12
Cable de Interconexión		30	TSJ 2X16
Cable de Alimentación (fuerza)		8	TSJ 4x10
Accesorios de cobre		5	Codos de 7/8"
Accesorios de cobre		2	Codos de 3/8"
Accesorios de cobre		2	Uniones de 7/8"
Lances de Armaflex		16	Lances de 7/8"X 3/8"
Filtro deshidratador		1	3 Ton
Ojo Visor		1	3/8" de rosca



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado, xxxxxx, de nacionalidad xxxxxx y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de xxxxxxxxxxxx: (xxxxxxx), quien actúa en su calidad de xxxxxx apoderado General de Administración de la Sociedad xxxxxxxxxxxx ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo:xxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:







# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxxxxxx en la fecha y hora señalada en la cláusula anterior, el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha xxxxxxxxxxxxxxxx hasta la fecha de xxxxxxxxxxxxxxxx.

## CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxx:

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al CONTRATISTA

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a “El CONTRATISTA” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA .NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. “EL CONTRATISTA” se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Pública BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

## CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la Licitación Pública No. **BCN-XX-XX-14**.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL CONTRATISTA” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Contratista

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo

to

A

